



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SEREMI DE SALUD REGION DEL
BIO BIO
SANEAMIENTO
CHC/JCH/aem.

Contigo mejor
salud

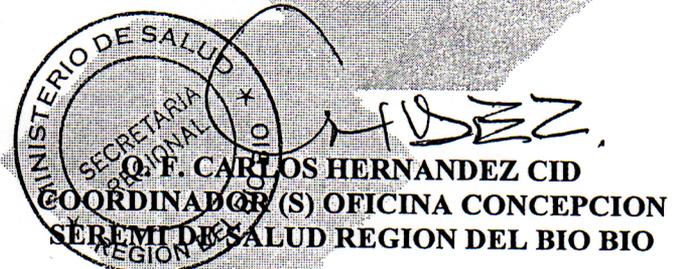
RESOLUCIÓN 2C/ 543 / 28 FEB. 2008

VISTOS: Los Antecedentes, carta solicitud de fecha 14.12.2007 de D. FERNANDO MARQUEZ R., coordinador Institucional, Plan de Manejo de Sustancias y Residuos Peligrosos de U. DE CONCEPCION, y lo informado por Inspector de esta Seremi de Salud con fecha 01.02.2007, en visita realizada a Bodegas de la U. de Concepción, ubicada en Barrio Universitario s/n, comuna de Concepción; y considerando lo dispuesto en el D.S. N° 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N° 594/2000; D.S. N° 148/2003; D.F.L. N° 1/89 Art. 1 N° 25 y 44; y DS N° 67/2007 y todos del Ministerio; Resolución N° 13228/2007 de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, y Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución N° 2C7/10372 de fecha 10.11.2005, en consideración a nuevos antecedentes presentados por la Universidad de Concepción.
- 2.- **AUTORIZASE** a la Universidad de Concepción, representada por D. Sergio Lavanchi Merino, RUT. N° 4.329.379-6, ubicada en Barrio Universitario s/n, comuna de Concepción, para realizar el traslado y disposición de los residuos, puntas de pipetas, cápsulas, placas de cultivo, tubos plásticos y similares contaminados con residuos biológicos inertes, envases y botellas de plásticos y de vidrio, residuos sólidos de fundición y escorias no peligrosas, hasta su disposición final, en Relleno Sanitario autorizada por esta u otra Seremi de Salud, para recibir este tipo de residuos
- 3.- **EL TRANSPORTE** de los residuos debe ser realizado por una Empresa autorizada por esta u otra Seremi de Salud para realizar el traslado de este tipo de residuos.
- 4.- Déjese establecido que la Empresa deberá tener los correspondientes comprobantes de despacho y recepción de los residuos sólidos autorizados, en la planta, pudiendo ser solicitados por la Autoridad Sanitaria en su fiscalización. La Universidad de Concepción deberá enviar a esta Seremi de Salud reportes trimestrales de los residuos que han sido llevados a destino final, indicando fecha, tipo de residuos, cantidad, empresa de transporte y destino final.
- 5.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años a contar de la fcha de notificación de este documento. Este plazo se entenderá automáticamente y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.
- 5.- **EL INCUMPLIMIENTO** de esta resolución será sancionado en conformidad con lo establecido en el Artículo 174 del Código Sanitario.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por personal de esta Unidad de Trabajo de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, déjese copia al interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Res. Int. N° 146 de fecha 26.02.2008

Unidad de Saneamiento
DISTRIBUCIÓN

-Destinatario; Saneamiento (2); Secretaría DPA.; Oficina Partes (2); O.H.A. Concepción; Id.: 508/12/07; Comp. de Recaudación N° 150077

Contigo, Mejor Salud